CONTRATO DE SERVICIO Nº 188 DE 2025			
FECHA:	02 De Mayo Del 2025	**VALOR:**	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE., ($10.269.021,73).

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE

NOMBRE:	Alcaldía Municipal del Lìbano
NIT:	800.100.061-0
Rep. Legal:	BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
C.C	28.817.217 Murillo – Tolima
TELÉFONO:	3212009870

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**
NIT	901.738.942-1
DIRECCIÓN:	Carrera 8 # 10 – 45
CIUDAD:	Lìbano Tolima
TELÉFONO:	3118812416

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

RÉGIMEN TRIBUTARIO	
COMÚN: X	SIMPLIFICADO:

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS,** Nit 901.738.942-1 Representante Legal, JHON JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas mencionadas en el contrato, previas las consideraciones: 1. Que el 25 de abril del 2025, se inició el proceso de selección de mínima cuantía No. 018. 2. Que previo agotamiento, se adjudicó el mismo, mediante comunicación el 02 de mayo del 2025 a **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS,** Nit 901.738.942-1 Representante Legal, JHON JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. 3. Que se cuenta con las partidas presupuestales necesarias para suscribir el contrato del asunto; Que el objeto del presente contrato es: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE SE LLEVARA A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor del acto contractual a suscribir es de **Diez Millones Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Veintiún Pesos Con Setenta Y Tres Centavos M/Cte., ($10.269.021,73)**. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (01)

MES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante único pago, previo cumplimiento de las actividades a cobrar, recibo de satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, registro fotográfico, pago de los aportes al sistema de seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Líbano Tolima cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con No. 379 – Por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($10.307.100)**. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás Normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo establecido de conformidad con los estudios y documentos previos, así como demás documentos generados en virtud del proceso contractual. 2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato. 3. Entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en los estudios previos y en las fechas que le indique el supervisor del contrato, esto de acuerdo a los requerimientos determinados en las especificaciones técnicas. 4. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo. 5. Atender los requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato, implementado las acciones correctivas que haya lugar. 6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato. 7. Entregar el servicio requerido por el municipio del Líbano Tolima, igual a las ofertadas y con todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 10. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.11. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes: *Estampilla Pro-Cultura el 1%. *Estampilla pro- Tercera Edad el 4%. *Industria y Comercio, el 1%. *Tasa Pro deporte 2,5%. *Tasa Comisaria Familia 2% (Cuando El Valor A Cobrar Supere Los Diez (10) SMMLV).* Los demás establecidos, de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista. 13. Debe presentar informe de ejecución del contrato con evidencia fotográfica. 13. Realizar el servicio cumpliendo con las siguientes especificaciones del objeto a contratar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA
CONMEMORARÁ EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS					

1	GORRA EN TELA TIPO DRILL, COLOR BLANCO, CON LOGO BORDADO QUE DIGA "MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA" EN TAMAÑO DE 5 X 5 CM.	18	$ 29.271,71	$ 526.890,78	19%
2	CAMISETA TIPO POLO, COLOR BLANCO, CON LOGO INSTITUCIONAL Y TEXTO "MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA", BORDADO EN TAMAÑO DE 10 X 10 CM. SE REQUIERE EN LAS SIGUIENTES TALLAS Y CANTIDADES: TALLA L (7 UNIDADES), TALLA M (1 UNIDAD), TALLA XL (6 UNIDADES) Y TALLA XXL (2 UNIDADES).	16	$ 54.862,75	$ 877.804,00	19%
3	CAMISETA TIPO POLO, COLOR BLANCO, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA Y TEXTO "MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS", BORDADO EN TAMAÑO DE 10 X 10 CM. SE REQUIERE EN LAS SIGUIENTES TALLAS Y CANTIDADES: TALLA S (1 UNIDAD), TALLA M (4 UNIDADES) Y TALLA XL (2 UNIDADES)	7	$ 56.722,69	$ 397.058,83	19%
4	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS SIN BRAZO	200	$ 2.521,01	$ 504.202,00	19%
5	AGUA EN BOLSA PACA * 25 UND DE 300 ML	9	$ 6.266,67	$ 56.400,03	0%
6	ARREGLO FLORAL GRANDE PARA CENTRO DE MESA PRINCIPAL, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 50 X 20 CM, ADECUADO PARA EVENTOS CONMEMORATIVOS O INSTITUCIONALES.	1	$ 106.442,58	$ 106.442,58	19%
7	PAGO PARA REALIZACIÓN DE MISA	1	$ 68.333,00	$ 68.333,00	0%
8	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO PARA EVENTO MASIVO CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 200 PERSONAS. INCLUYE DOS CABINAS DE SONIDO Y DOS MICRÓFONOS, ADECUADOS PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA	1	$ 672.268,91	$ 672.268,91	19%

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

	AMPLIFICACIÓN DURANTE LA ACTIVIDAD.				
9	CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO PARA LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, TEXTO "POR SU COMPROMISO CON LAS FUNCIONES COMO REPRESENTANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO" IMPRESO EN PAPEL FOTOGRÁFICO, TAMAÑO CARTA, A FULL COLOR.	18	$ 2.717,09	$ 48.907,62	19%
10	PÉNDÓN O BANNER IMPRESO A FULL COLOR, CON DIMENSIONES DE 4 METROS DE LARGO POR 1 METRO DE ALTO, ALUSIVO AL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. INCLUYE DISEÑO GRÁFICO, IMPRESIÓN, ACABADOS, TUBOS Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	1	$ 189.075,63	$ 189.075,63	19%
11	REFRIGERIO TIPO SÁNDWICH CUBANO, ELABORADO CON PAN ARTESANAL, JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y SALSAS. TAMAÑO APROXIMADO DE 15 CM, EMPACADO DE FORMA INDIVIDUAL PARA SU DISTRIBUCIÓN HIGIÉNICA Y SEGURA.	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00	0%
12	BEBIDAS TIPO JUGO EN CAJA, VARIEDAD DE SABORES, PRESENTACIÓN DE 200 ML. ENTREGA EN EL SITIO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL EVENTO.	200	$ 1.442,58	$ 288.516,00	19%
13	ESPIRAL EN GLOBOS COLOR DE LA BANDERA DEL LÍBANO Y DEL TOLIMA R12, CADA UNO DE 4 METROS.	1	$ 526.610,64	$ 526.610,64	19%
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS					
14	AGUA EN BOLSA PACA * 25 UND DE 300	12	$ 6.266,67	$ 75.200,04	0%

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

	ML				
15	CERTIFICADO EN PAPEL FOTOGRÁFICO TAMAÑO CARTA FULL CLOR	282	$ 2.717,09	$ 766.219,38	19%
16	PENDONES EL BANNER IMPRESIÓN EN FULL COLOR 2 M * 1 M INCLUYENDO DISEÑO Y ACABADOS TUBOS Y DEMÁS ACCESORIOS.	2	$ 105.042,02	$ 210.084,04	19%
17	FOLLETOS A DOBLE CARA EN PROPALCOTE	300	$ 1.232,49	$ 369.747,00	19%
18	REFRIGERIOS TIPO SÁNDWICH CUBANO, PAN ARTESANAL, JAMÓN, QUESO, LECHIGA, TOMATE Y SALSAS, EMPACADO INDIVIDUALMENTE.	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00	0%
19	BEBIDAS JUGO EN CAJITA VARIADO SABORES 200 ML ENTREGADO EN SITIO ACORDADO POR EL SUPERVISOR.	200	$ 1.442,58	$ 288.516,00	19%
SUBTOTAL				**$ 9.172.276,48**	
BASE PARA IVA 19%				**$ 5.772.343,41**	
IVA DEL 19%				**$ 1.096.745,25**	
ITEMS EXCENTOS DE IVA				**$ 3.399.933,07**	
TOTAL				**$ 10.269.021,73**	

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a: 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 De 2022). **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. -** Para el presente proceso de selección es requisito presentar a nombre del municipio del Líbano Tolima, garantía de seriedad de la oferta expedida en cuantía del 10% del valor ofertado y por el término de 30 días adicionales, de compañía aseguradora con sede en Colombia. La garantía debe estar debidamente cancelada y firmada. **CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Municipio con todo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CONTROL A LA EVASION DE RECURSOS PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar la presente Contrato, se debe verificar y dejar constancia por parte del Supervisor, el cumplimiento del contratista frente a los aportes mencionados, en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el Municipio podrá retener

las sumas adeudadas al Sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro correcto de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo establecido en el Artículo lo de la Ley 828 de 2003, dando lugar a la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución política; así mismo, manifiesta que pertenece al régimen tributario común. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Interpretación, Modificación y terminación**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION Y VIGILANCIA. -** De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa, para el control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, de la secretaria general y del interior, o quien designe en su remplazo por escrito el Ordenador del Gasto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL.-** El presente Contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Lìbano Tolima, de conformidad con el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el MUNICIPIO DEL LIBANO podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONVINIENTE, sin que de lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO DEL LIBANO, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO:** En la aplicación de la clausula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA SEXTA: Suspensión:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le

Edificio Palacio Municipal - Calle 5 N° 10-48 Líbano – Tolima, Celular: 3212009870
Email: alcaldia@libano-tolima.gov.co; www.libano-tolima.gov.co, Código Postal 731040

canceló el valor total pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el MUNICIPIO DEL LIBANO procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Domicilio**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el Municipio del Líbano - Tolima. **CLAUSULA DECIMA NOVENA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** De acuerdo con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y aplicables el presente Contrato, el presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías cuando se soliciten en la minuta del contrato,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ – ALCALDESA MUNICIPAL

SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS - Nit 901.738.942-1 - Representante Legal - JHON JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ - CC. 1.022.355.875 Bogotá D.C. – contratista

MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN - Secretaria General Y Del Interior – Supervisor

PROYECTADO POR: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO – Professional Universitário

REVISADO Y APROBADO POR: ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA – Asesora En Contratación